



## **BASES PARA INGRESO AL REGISTRO DE CONTRATISTAS**

**INNERGY** invita a las empresas interesadas en participar en su Registro de Contratistas a presentar sus antecedentes técnicos, financieros y legales.

Éstos deberán considerar como mínimo lo siguiente:

### **ASPECTOS TÉCNICOS**

- Currículum de la empresa mencionando principales obras ejecutadas y monto de las obras en UF o USD. Además, deberá indicar si fue contratista principal, sub-contratista o participó en consorcio con otra empresa (indicar porcentaje de participación).
- Las empresas de ingeniería deberán indicar claramente en cuál(es) de los códigos publicados tienen experiencia.
- Currículum del personal administrador de obras y supervisores de planta.
- Acreditar propiedad o disponibilidad de vehículos, herramientas y maquinarias de uso común en la instalación de gasoductos o piping internos.
- Cartas de reconocimiento de clientes por obras ejecutadas.
- Registros de empresas privadas o ministeriales en los que se encuentra inscrita.
- Acreditar a que asociación de mutualidad está afiliado (ley 16.744 accidentes del trabajo salud y seguridad laboral).



## ASPECTOS FINANCIEROS

- Estados financieros auditados de los últimos 4 años.
- Formularios N°29 y N°22 de los últimos 4 años.
- Certificado de deuda con instituciones previsionales, Tesorería General de la República e informes comerciales al día de hoy.
- Certificado de la Inspección del Trabajo.
- Información de contratos y boletas de garantías vigentes.

## ASPECTOS LEGALES

- Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones.
- Inscripción del extracto de constitución social en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad otorgado por el Registro de Comercio, cuya fecha de emisión no podrá tener una antigüedad superior a 3 meses al momento de ser presentado en INNERGY.
- Certificado de Vigencia del Poder cuya fecha de emisión no podrá exceder 3 meses contados desde la fecha de su presentación en INNERGY. Se considerarán certificados de vigencia de poderes a cualquier de los que se señala a continuación:
  - El certificado del Archivo Judicial o de la Notaría donde consta que, respecto de la escritura original, no se ha inscrito al margen el hecho de haberse revocado el poder.
  - La copia de la inscripción de la escritura original donde se anotó al margen el poder respectivo. En esa copia no podrá existir ninguna anotación al margen que implicara revocación del poder otorgado y ya inscrito al margen de dicha escritura.
- Publicación del extracto de constitución social en el Diario Oficial.
- Primera Acta de Sesión de Directorio.
- Acta donde conste el Poder del Representante

Los antecedentes deberán ser dirigidos a las oficinas de **INNERGY** ubicadas en Libertador Bernardo O'Higgins 940, piso 10, Concepción, a nombre del área de Ingeniería de la compañía.